Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 070/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el parágrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que*: "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos."*

Que, la población de Paria fue fundada el 23 de enero de 1535 (Siglo XV), protagonizado por el Capitán español Juan de Saavedra, fue fundado el primer pueblo histórico del Departamento de Oruro. A 15 kilómetros al noroeste de la Ciudad de Oruro.

Que, la protección, conservación y promoción del patrimonio, histórico, documental, artístico. Monumental, arquitectónico, tangible e intangible se encuentran establecidos por la Ley Nacional de Patrimonio Cultural.

Senador proyectista: Rubén Gutiérrez Carrizo.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje a la **Población Paria** por sus quinientos ochenta y ocho años de fundación como pueblo Paria, por su importante trascendencia histórica productiva y turística contribuyendo no solo al desarrollo productivo del Departamento de Oruro y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, al primer día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES